

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**28508** *Anuncio de información pública de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expediente ED-0829/2022 (TR3).*

1.- En el Catálogo de Aguas Privadas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Tomo 92, Hoja 92, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de agua subterráneas

Expediente PC-ZA-250-26 Ref integra-PC-5373/1988

CLAVE: 92-92-08892-C-ZA-0206

- CORRIENTE O ACUÍFERO: Unidad hidrogeológica 02.06 Región del Esla Valderaduey:

- CLASE Y AFECCIÓN: sondeo, riego

- TITULAR: D. Ángel López López 11\*\*\*\*33Y y otros

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: parcela 1, polígono 12, Dehesa Encinal, término municipal de Villalpando (Zamora).

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 144

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 48

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 480.000

- SUPEFICIE (ha):80

- POTENCIA (cv): 136 eléctrico

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de fecha 11 de noviembre de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 18 de julio de 2023, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: falta de explotación del aprovechamiento de aguas de referencia PC-ZA-250-26 durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 18 de julio de 2023, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este

procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0829/2022-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 28 de septiembre de 2023.- Jefe de Area de Régimen de Usuarios, Urbano Sanz Cantalejo.

ID: A230036317-1